



Ajuntament de l'Alcora

Expedient: 86/2019

ASUNTO: SERVICIO PARA EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE L'ALCORA (Casco urbano, Pedanías y Urbanización del Pantano)

MEMÒRIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

A efectos de dar cumplimiento a la documentación exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato.

Se precisa mantener las instalaciones en unas condiciones óptimas higiénico-sanitarias, y para ello se requiere entre otros los servicios de control integral de plagas

El servicio para el control de plagas urbanas en el término municipal de l'Alcora, es un servicio de competencia municipal, en el ámbito de:

- Materia de protección de la salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 2. j) de la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas. Esta reglamentación establece las normas a seguir para la fabricación, almacenamiento, comercialización, gestión de residuos y utilización de plaguicidas, y fue modificada posteriormente en el Real Decreto 162/1991 y el Real Decreto 443/1994.
- RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas, que regula el proceso de evaluación de la peligrosidad de Biocidas y describe los requisitos necesarios para su autorización y comercialización dentro del territorio español, así como las normas para el reconocimiento mutuo de las autorizaciones y registros de biocidas dentro de la Unión Europea. También se detalla la lista de sustancias activas que pueden utilizarse en los biocidas.

Para la realización de este servicio, es necesario disponer de:

- Personal:
 - Personal con la acreditación profesional homologada de aplicador de plaguicidas nivel básico o bien acreditarán su capacitación según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010 de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
 - Al menos una **persona encargada de la coordinación de las**

Ajuntament de l'Alcora



Ajuntament de l'Alcora

actividades preventivas de acuerdo al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

- Material:
 - Biocidas: Presentar copia de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma respectiva, en este caso Comunidad Valenciana.
 - Laboratorios: Disponer de laboratorio acreditado o que tengan implantados un sistema de control de calidad preferiblemente acreditación ENAC, inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana

Dado que el Ayuntamiento de l'Alcora no dispone de los medios y del personal formado para la realización de este servicio, considera necesario contratar este servicio para poder prestarlo con las garantías suficientes y necesarias.

Para el cumplimiento de las necesidades descritas, se pretende la contratación de un servicio de prevención y control de plagas urbanas, el cual ya cuente con todas estas exigencias legales que se enclava dentro de los servicios especiales descritos en el Anexo IV de la LCSP.

L'Alcora, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org,
l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455